



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 098 -2022-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 29 de abril del 2,022

VISTO: el Memorando N° 000072-2022-GRLL-GOB-PECH, de fecha 27.04.2022, de la Gerencia, disponiendo dejar sin efecto el encargo del Área de Adquisiciones; y el Proveído N° 003514-GRLL-PECH-OAD, de la Oficina de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 062-2022-GRLL-GOB/PECH, de fecha 17.03.2022, se formalizó el encargo; con carácter temporal; de Especialista Administrativo III – COD. MOF. 005-10-2-4-37 (responsable Adquisiciones) a la servidora BERTHA LUZ LESCANO LÓPEZ a partir de la emisión de dicha resolución gerencial y hasta el 31 de diciembre del presente ejercicio; con derecho a percibir la remuneración diferencial cumplidos los treinta (30) días de encargo;

Que, a través del documento de Visto, de fecha 27.04.2022, en su calidad de máximo Órgano de la Entidad a cargo de la Gestión Administrativa del PECH, la Gerencia dispone dejar sin efecto el encargo de funciones del Área de Adquisiciones efectuado mediante Resolución Gerencial N° 062-2022-GRLL-GOB/PECH;

Que, mediante correo corporativo de fecha 29.04.2022, la Gerencia dispone que se encargue a la servidora C.P.C Ana Luisa Saldarriaga Villegas las funciones de Especialista Administrativo III – COD. MOF. 005-10-2-4-37 (responsable Adquisiciones);

Que, mediante Informe N° 00077-2022-GRLL-PECH-OAD-AP-REYES, de fecha 29.04.2022, la responsable del Área de Registro y Escalafón – Área de Personal, informa haber efectuado la revisión al legajo de la servidora Ana luisa Saldarriaga Villegas, verificando que no cumple con los requisitos mínimos del cargo de Especialista Administrativo III. Responsable de Adquisiciones; adjuntando un cuadro en el que se detalla los requisitos mínimos del cargo según el Manual de Organización y Funciones y que aspectos no estarían cumpliéndose;

Que, mediante Proveído N° 003514-2022-GRLL-PECH-OAD, de fecha 29.04.2022, el Jefe de la Oficina de Administración manifiesta haber verificado el file personal de la colaboradora Ana Luisa Saldarriaga Villegas, observando que si cumple con el plazo en la experiencia relacionada al cargo (1 año), remitiendo lo actuado a la Oficina de Asesoría Jurídica a solicitud de Gerencia;

Que, el artículo 11º del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057; aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, **sin que implique la variación de la retribución** o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las acciones administrativas de desplazamiento de personal que indica, entre ellas: b) La rotación temporal, al interior de la entidad contratante para prestar servicios en un órgano distinto al que solicitó la contratación, hasta por un plazo máximo de noventa (90) días calendario durante la vigencia del contrato;

Que, estando a lo expuestos, resulta procedente que un servidor bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 (Contratación Administrativa de Servicios), asuma el encargo de las funciones que corresponden al Contador IV, sin derecho al pago del diferencial remunerativo;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y de Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO. - Encargar las funciones de Especialista Administrativo III – COD. MOF. 005-10-2-4-37 (responsable de Adquisiciones) a la servidora **Ana Luisa Saldarriaga Villegas**, dejando sin efecto el encargo efectuado a la servidora Bertha Luz Lescano López mediante Resolución Gerencial N° 062-2022-GRLL-GOB/PECH; con efectividad al 02 de mayo 2022, sin derecho a la percepción de la remuneración inherente al referido cargo, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.

SEGUNDO.– Notifíquese la presente Resolución a las interesadas, a las Oficinas de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; y, hágase de conocimiento del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ING. EDILBERTO NOE ÑIQUE ALARCON, PH.D.
Gerente